

ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION (CT/07/16)

Mediante Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente del *ConSORCI Hospital General Universitario de Valencia* (CHGUV), publicada en el *Diario Oficial de la Comunidad Valenciana* (DOCV) nº 7811, de fecha 22 de junio de 2016, se aprobaron las actuales normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo.

La disposición transitoria tercera de las citadas normas establece que las necesidades de contratación en categorías profesionales de las que no exista bolsa constituida en el momento de la publicación de las normas, se sustanciarían a través de los procedimientos de provisión regulados en las normas de contratación temporal aprobadas por Resolución de 23 de diciembre de 2014, excepto en lo relativo a los baremos y a las competencias de las comisiones, donde se debe aplicar lo dispuesto en la normativa vigente.

En consecuencia, de conformidad con la Resolución de 23 de diciembre de 2014 y los artículos 11.1 y 14 de la Resolución de 15 de junio de 2016, vista la propuesta presentada por la Dirección Médica de Servicios Centrales en fecha 26 de septiembre de 2016, se formaliza la presente convocatoria que se ajustará a las siguientes BASES:

PRIMERA.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL.

Relación laboral temporal de interinidad en vacante.

Fecha de incorporación aproximada: a finales del mes de noviembre.

Duración aproximada del contrato: hasta la provisión reglamentaria de la plaza o amortización de la misma.

Baremo de méritos aplicable: artículo 11.1 de la Resolución de 15 de junio de 2016.

SEGUNDA.-REQUISITOS.

Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Grado o de la Licenciatura de Medicina con el título de Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación
- Cumplir los demás requisitos generales establecidos en el artículo 3 de las normas reguladoras para la provisión temporal y la constitución de bolsas de trabajo, aprobadas por Resolución de 23 de diciembre de 2014, que se encuentran publicadas en el tablón de anuncios y en la siguiente dirección, de la WEB Corporativa del CHGUV.

<http://172.18.252.190:38659/InformacionServicios/AreaGeneral/Documents/Direcci%C3%B3n%20Recursos%20Humanos/Informaci%C3%B3n%20sobre%20bolsas%20de%20trabajo/NORMAS%20REGULADORAS%20DE%20LAS%20BOLSAS.pdf>

TERCERA.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION NECESARIA.

Solicitud: se ajustará al modelo normalizado denominado "*solicitud de admisión en procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del CHGUV*" que se adjunta como anexo.

Lugar de presentación: en el Registro General del CHGUV, Av. Tres Cruces, número 2, CP 46014 (horario: de 9,00 a 14,00 h., de lunes a viernes) o a través de las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Plazo: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la dirección de recursos humanos del CHGUV.

Documentación: la solicitud deberá ir acompañada de los documentos que acrediten fehacientemente los méritos objeto de valoración según el baremo de méritos que figura en la siguiente base.

La no presentación de los documentos que acrediten los méritos junto con la solicitud de participación, no será objeto de subsanación y por tanto dichos méritos no podrán ser valorados.

CUARTA.- BAREMOS DE MÉRITOS

Es de aplicación a la presente convocatoria, el siguiente baremo regulado en el artículo 11.1 de las normas reguladoras aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2016:

- A. Formación y experiencia profesional, hasta un máximo de 70 puntos:
- a) Por cada mes completo trabajado en instituciones sanitarias públicas, tanto de gestión directa como indirecta, en la misma categoría y en su caso especialidad, 0,30 puntos.
 - b) Por cada mes completo trabajado en instituciones sanitarias públicas tanto de gestión directa como indirecta, en categoría distinta y en su caso especialidad, 0,15 puntos.
 - c) Formación en la especialidad a la que se opta por la vía de profesional interno/a residente:
 - Especialidad con programa formativo de 2 años, 14,4 puntos.
 - Especialidad con programa formativo de 3 años, 21,6 puntos.
 - Especialidad con programa formativo de 4 años, 28,8 puntos.
 - Especialidad con programa formativo de 5 años, 36 puntos.

A estos efectos se tomará en cuenta la duración del programa formativo para la especialidad en el momento de aplicación del baremo.

- B. Resultado obtenido en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 26 puntos:

Se valorará la nota obtenida en las últimas pruebas selectivas convocados por el CHGUV en la categoría o especialidad de que se trate, de conformidad con la siguiente escala:

B.1) Nota del primer ejercicio:

De 0,5 a 3,9: 2 puntos.

De 4 a 4,9: 4 puntos.

De 5 a 6,9: 6 puntos.

De 7 a 10: 8 puntos.

B.2) Nota del segundo ejercicio:

De 0,5 a 3,9: 3 puntos.

De 4 a 4,9: 6 puntos.

De 5 a 6,9: 12 puntos.



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL
I SALUT PÚBLICA

De 7 a 10: 18 puntos.

En el caso de tratarse de ejercicio único, se aplicará el siguiente baremo:

De 0,5 a 3,9: 5 puntos.

De 4 a 4,9: 10 puntos.

De 5 a 6,9: 18 puntos.

De 7 a 10: 26 puntos.

C. Conocimientos de valenciano.

Se acreditará mediante la aportación de la certificación expedida por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, que se valorará conforme a esta escala:

Nivel oral – A1: 1,00 puntos.

Nivel elemental – A2: 2,00 puntos.

Nivel intermedio – C1: 3,00 puntos.

Nivel superior – C2: 4,00 puntos.

Se valorará exclusivamente el nivel más alto acreditado.

QUINTA.- COMISION DE VALORACION.

La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Titular: Dña. Amparo Romero Martínez, directora Médica de Servicios Centrales.

Suplente: Dña. Pilar Canelles Gamir, directora Médica Asistencial.

Titular: Dña. Victoria Iñigo Huarte, Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación,

Suplente: Dra. Dolores Rubio Fernández

Titular: Don. José Ignacio Marqués Romero, vocal titular propuesto por el Comité de Empresa.

Suplente: Don. Mariano Linares García, vocal suplente propuesto por el Comité de Empresa.

La secretaría de la comisión será desempeñada por un/a representante de la Dirección de Recursos Humanos.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO

Efectuada la valoración de méritos, se hará pública la correspondiente relación de admitidos/as con su puntuación provisional y en su caso, de los excluidos/as con expresión de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de 7 días naturales para la presentación de alegaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la relación provisional. En caso de no presentarse alegaciones o tras la resolución de las mismas, según el caso, la Comisión elevará a la Dirección de Recursos Humanos la lista definitiva de candidatos, ordenada de mayor a menor puntuación, para su publicación y propuesta de contratación.

Si durante la tramitación del procedimiento o como consecuencia del mismo surgieran nuevas necesidades de contratación que se ajusten al perfil convocado, la Dirección de Recursos Humanos podrá recurrir para su cobertura a la relación definitiva.

Los empates en las puntuaciones finales se resolverán por orden alfabético, comenzando por la letra M, siguiendo el orden establecido para la intervención de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2016 para el conjunto de las administraciones públicas valencianas (Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, DOCV nº 7740, de 14 de marzo de 2016).

En cualquier momento del procedimiento las personas admitidas podrán ser requeridas para acreditar de forma fehaciente los requisitos exigidos o cualquier mérito alegado; en caso de constatarse la existencia de inexactitudes o falsedades, el órgano de gestión podrá excluirlas sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que fueran exigibles.

De las reuniones de la Comisión se levantará la preceptiva acta que contendrá sucintamente los criterios adoptados en la valoración de los méritos.

El procedimiento finalizará con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones, fecha a partir de la que, las personas candidatas dispondrán de seis meses para retirar de las dependencias de la dirección de recursos humanos la documentación presentada; transcurrido el indicado plazo será destruida.

SÉPTIMA.- REGIMEN CONTRACTUAL Y JURÍDICO.

La persona seleccionada, previa acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria suscribirá con el CHGUV el contrato laboral correspondiente al amparo de lo establecido en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La relación laboral que se establezca se regirá por las cláusulas del contrato, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los trabajadores y por las demás normas de aplicación.

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso, esta resolución será firme a todos los efectos.

Valencia, 29 de septiembre de 2016



EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Ortega González

